

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publican los listados definitivos de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación. Curso académico 2019/20. Proyectos KA103 movilidad con países del programa.

Resolución de 13 de febrero de 2020 de Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad de Castilla La Mancha, una vez revisadas las alegaciones y/o subsanaciones recibidas contra la resolución provisional de fecha 13/01/2020 para la convocatoria de Movilidad Erasmus+ para la formación, Curso académico 2019/20. Proyectos KA103 movilidad con países del programa,

ESTE VICERRECTORADO ha resuelto:

PRIMERO. - Publicar en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha el listado definitivo de asignación y reserva en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO. - Comunicar a cada uno de los solicitantes el estado definitivo de su solicitud a través de la herramienta informática AIRi.

TERCERO. - Las candidaturas en estado de reserva podrían pasar al estado de asignadas en el caso de que el SEPIE, una vez realizado el informe intermedio del proyecto 2019-1-ES01-KA103-060881, concediera una ampliación de subvención al mencionado proyecto. Las movilizaciones de este apartado deberán realizarse entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2020.

CUARTO. - Abrir un plazo de aceptación o renuncia de la plaza asignada desde la fecha de esta resolución hasta las 23:59h del día 20 de febrero de 2020, que serán tramitadas a través de la herramienta informática habilitada al efecto en <https://airei.uclm.es>

QUINTO. - Las movilizaciones asignadas podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y hasta las fechas especificadas en la base 8.6. de la convocatoria.

SEXTO. - Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.


Los candidatos seleccionados deben contactar con la oficina de relaciones internacionales de su campus para la organización de su estancia de movilidad internacional <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/ori>

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/misiones/internacional/movilidad>

ID. DOCUMENTO	w1t1AAo5VB		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-02-2020 09:17:34	1581668254894
 w1t1AAo5VB			